



Ayuntamiento de Íscar

**BASES PARA CONCESIÓN DE AYUDAS
PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE
MATERIAL ESCOLAR PARA EL ALUMNADO QUE HAYA CURSADO PRIMERO Y
SEGUNDO DE EDUCACION PRIMARIA
EN EL COLEGIO PÚBLICO ALVAR FAÑEZ EN ISCAR
DURANTE EL CURSO 2019-2020**

PRIMERA. OBJETO.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas para financiar la adquisición de LIBROS Y MATERIAL ESCOLAR para el alumnado que haya cursado PRIMERO O SEGUNDO CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA durante el curso 2019/2020, en el Colegio Público Álvar Fáñez de Íscar, y que no hayan sido beneficiarios del PLAN RELEO PLUS.

SEGUNDA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LA AYUDA

La cuantía del crédito destinado a estas ayudas será como máximo de 6.000,00 euros, con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 320.480.00 del Presupuesto General del presente año, será la cantidad resultante de dividir el crédito existente entre el número de solicitudes recibidas y que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria para resultar beneficiarios de la ayuda, hasta un máximo de 100,00 euros por beneficiario.

TERCERA. BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar las ayudas para libros y material escolar, el padre, madre o tutor de los alumnos matriculados en los cursos primero o segundo de Educación Primaria en el Colegio Público Alvar Fáñez durante el curso 2019/2020, **y no hayan sido beneficiarios del Plan Releo Plus de la Junta de Castilla y León en el año para el que se solicita la ayuda.**

Asimismo, los beneficiarios deberán estar al **corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.**

CUARTA. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

La solicitud se dirigirá al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Íscar, conforme al modelo que se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales; será uno por alumno y se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Íscar o por vía telemática.

QUINTA. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El plazo para presentación de solicitudes será desde el día **16 al día 30 de noviembre de 2020**, ambos inclusive. Se realizará preferentemente por vía telemática, o en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, cuando el registro sea presencial.

Si la documentación aportada no reúne todos los requisitos exigidos en estas Bases, el Ayuntamiento requerirá al interesado para que en el plazo de siete días subsane la falta, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición.

SEXTA. TRAMITACIÓN.

Recibidas todas las solicitudes, el órgano instructor, que será el Técnico Municipal de Cultura, evaluará las mismas conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la convocatoria, y, el órgano colegiado integrado por el órgano instructor, la funcionaria Isabel Catalina Ortega, o funcionario que legalmente le sustituya, y la funcionaria Elisabeth Pérez Martín, o funcionario que legalmente le sustituya, formulará Informe donde se concrete el resultado de la valoración realizada. El órgano instructor, formulará la propuesta de de resolución provisional debidamente motivada.

SÉPTIMA. RESOLUCIÓN.

La convocatoria será resuelta, a la vista de la documentación aportada y comprobada, y se hará pública en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Íscar.

OCTAVA. PROCEDIMIENTO DE PAGO.

Las ayudas se abonarán a los beneficiarios mediante transferencia por el importe de la misma a la cuenta corriente que figure en el impreso de la solicitud, previa presentación de la factura en la que se detalle claramente los libros y material comprado.

NOVENA. INSPECCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a la inspección, seguimiento y control de las

Ayuntamiento de Íscar

Plza. Mayor, 1, Íscar. 47420 (Valladolid). Tfno. 983611003/983611809. Fax: 983611729



Cód. Validación: KT9HRFMC45A46CMJLFSXF-D7 | Verificación: <https://iscar.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Ayuntamiento de Íscar

ayudas concedidas, pudiendo recabar las informaciones y los justificantes que considere.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Íscar

Plza. Mayor, 1, Íscar. 47420 (Valladolid). Tfno. 983611003/983611809. Fax: 983611729



Cód. Validación: KT9HRFMC45A46CMHJLFSXF7 | Verificación: <https://iscar.sectelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2